



La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) informó que durante septiembre estará vigente la recategorización del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Deberán recategorizarse aquellos contribuyentes cuyo nivel de actividad supere los parámetros establecidos por el Código Fiscal, tomando en cuenta su facturación de los últimos 12 meses.

Además de los ingresos, se consideran la superficie afectada y la energía eléctrica consumida para encuadrarse correctamente en la categoría correspondiente.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó, con el Código Fiscal 2022, un aumento de los topes para tributar Ingresos Brutos por el Régimen Simplificado. A partir de este año, se pueden incluir operaciones por hasta \$2.600.000 de facturación anual, existiendo 8 categorías (de la A a la H) de acuerdo a los montos máximos de cada una.

A continuación se detalla el cuadro de categorías para 2022:

Categoría	Base Imponible		Superficie Afectada	Energía Eléctrica Consumida	Cuota Anual
	Desde	Hasta			
A	0	370.000,00	30 m2	3.300 KW	\$11.110.-
B	370.000,01	550.000,00	45 m2	5.000 KW	\$16.500.-
C	550.000,01	770.000,00	60 m2	6.700 KW	\$23.100.-
D	770.000,01	1.060.000,00	85 m2	10.000 KW	\$31.800.-
E	1.060.000,01	1.400.000,00	110 m2	13.000 KW	\$42.000.-
F	1.400.000,01	1.750.000,00	150 m2	16.500 KW	\$52.500.-
G	1.750.000,01	2.100.000,00	200 m2	20.000 KW	\$63.000.-
H	2.100.000,01	2.600.000,00	200 m2	20.000 KW	\$78.000.-

El presente documento es una copia impresa de la información contenida en el sistema de información de la SUNAT, la cual no constituye un documento legal. Para más detalles consulte el portal de la SUNAT.